



Resolución de Administración N° 389 -2014-OEFA/OA

Lima, 06 OCT. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 1044-2014-OEFA/DFSAI y N° 1045-2014-OEFA/DFSAI, de fecha 25 de junio de 2014, de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Francisco Antonio Valdez Silva y Justo Edward Nieves Chero, por la Comisión de Servicio en el distrito y provincia del Santa, departamento de Ancash, realizada del 28 al 30 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 1044-2014-OEFA/DFSAI y N° 1045-2014-OEFA/DFSAI, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Francisco Antonio Valdez Silva y Justo Edward Nieves Chero, por la Comisión de Servicio en el distrito y provincia del Santa, departamento de Ancash, realizada del 28 al 30 de mayo de 2014; a fin de obtener el archivamiento de la investigación N° 99-2014 y analizar todos los documentos que conforman las carpetas fiscales N° 132-2012 y N° 11-2014 de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Santa, para evitar cualquier contingencia penal en contra del OEFA o sus funcionarios; sin embargo por la premura del tiempo los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, para cumplir con el desarrollo de las actividades antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1479-2014-OEFA/OPP-CCP del 15 de setiembre de 2014, comunica la



existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Francisco Antonio Valdez Silva y Justo Edward Nieves Chero, por la Comisión de Servicio en el distrito y provincia del Santa, departamento de Ancash, realizada del 28 al 30 de mayo de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Francisco Antonio Valdez Silva**, por el importe de **S/. 287.00 (Doscientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito y provincia del Santa, departamento de Ancash, realizada del 28 al 30 de mayo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0019 Aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador o Incentivos.**

2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte S/. 25.00

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 262.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Justo Edward Nieves Chero**, por el importe de **S/. 234.00 (Doscientos treinta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el distrito y provincia del Santa, departamento de Ancash, realizada del 28 al 30 de mayo de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0019 Aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador o Incentivos.**

2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte S/. 25.00

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 209.00

Regístrese y Comuníquese


.....
DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

